



OFICIO CIRCULAR Nº 295

MAT.: Informa Promulgación de Decisión Nº 20 de la Comisión de Libre Comercio establecida en el Acuerdo de Libre Comercio entre Chile y Colombia.

ADJ.: Decreto Nº112 de 23.07.2019, del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en Diario Oficial de 21.09.2020.

Valparaíso, 21.09.2020

DE : SUBDIRECTORA TÉCNICA

**A : SEÑORES(AS)
SUBDIRECTOR DE FISCALIZACIÓN
DIRECTORES(AS) REGIONALES Y ADMINISTRADORES(AS) DE ADUANAS**

Se informa que mediante Decreto Nº 112 de 23.07.2019, del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial el 21.09.2020, se promulgó la Decisión Nº 20 de la Comisión de Libre Comercio establecida en el Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Chile y la República de Colombia, que actualiza la nomenclatura arancelaria utilizada en el Anexo 4.1 del Acuerdo a la Sexta Enmienda del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (SA 2017).

La referida Decisión entró en vigor internacional a partir del 12.08.2019 y se adoptó en virtud de lo dispuesto en el artículo 15.1.3 (b) (ii) y 15.1.3 (e) del referido Acuerdo de Libre Comercio, publicado en el Diario Oficial de 08.05.2009.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

**PATRICIA SOTO SEPÚLVEDA
SUBDIRECTORA TÉCNICA (S)**



BPS/MCV

cc.: - Cámara Aduanera de Chile
- ANAGENA

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.760

Lunes 21 de Septiembre de 2020

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1817773

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Subsecretaría de Relaciones Exteriores

PROMULGA LA DECISIÓN N° 20 DE LA COMISIÓN DE LIBRE COMERCIO ESTABLECIDA EN EL ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA REPÚBLICA DE CHILE Y LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Núm. 112.- Santiago, 23 de julio de 2019.

Vistos:

Los artículos 32, N° 15, y 54, N° 1), inciso cuarto, de la Constitución Política de la República, y la ley N° 18.158.

Considerando:

Que en Santiago, Chile, con fecha 21 de marzo de 2019, la Comisión de Libre Comercio del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Chile y la República de Colombia, suscribió la Decisión N° 20 para actualizar la nomenclatura arancelaria utilizada en el Anexo 4.1 del Acuerdo, a la Sexta Enmienda al Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (SA 2017).

Que la referida Decisión se adoptó en virtud de lo dispuesto en el artículo 15.1.3 (b) (ii) y 15.1.3 (e) del referido Acuerdo de Libre Comercio, publicado en el Diario Oficial de 8 de mayo de 2009.

Que se dio cumplimiento a lo previsto en el último párrafo de la aludida Decisión, en consecuencia, ésta entrará en vigor el 12 de agosto de 2019.

Decreto:

Artículo único: Promúlgase la Decisión N° 20 de la Comisión de Libre Comercio del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Chile y la República de Colombia, el cual constituye un Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 24 (el "ACE N° 24"), para actualizar la nomenclatura arancelaria utilizada en el Anexo 4.1 del Acuerdo, a la Sexta Enmienda al Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (SA 2017), suscrita en Santiago, Chile, el 21 de marzo de 2019; cúmplase y publíquese en la forma establecida en la ley N° 18.158.

Anótese, tómesese razón, regístrese y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Carolina Valdivia Torres, Ministra de Relaciones Exteriores (S).

Lo que transcribo a Us. para su conocimiento.- José Avaria Garibaldi, Director General Administrativo.

CVE 1817773

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl
